

ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa de Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 17 inciso A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 fracciones I y V, 3, 4, 32, 33, 34, 35 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50, 70, 71, 72 y 73 de su Reglamento; 29 fracción VIII, 30, 35, fracción I; 157, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que esta Alcaldía en su demarcación territorial Álvaro Obregón, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de gobierno interno, por lo que no habrá autoridades intermediarias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevara a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, más las leyes y reglamentos aplicables vigentes para esta Entidad Federativa.

Que el consejo de Evaluación mediante oficio CECDMX/PRESIDENCIA/02/2022 de fecha 01 de febrero del 2022 signado por la Dra. Araceli Damián González. - Presidenta del Consejo de Evaluación; con fundamento en el Transitorio Noveno del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México informo que las modificaciones a Lineamientos de Operación de Acciones Sociales (Actividades Institucionales de Desarrollo Social) que no involucren cambios en el presupuesto, metas físicas, temporalidad o población objetivo y beneficiaria no requieren la aprobación previa del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México para ser publicadas en la Gaceta Oficial.

Que con fecha 13 de septiembre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.937, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Unidos por el Agua: Entrega de Captadores de Agua Pluvial en Unidades Habitacionales 2022”;

Que con fecha 03 de octubre de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No.950 Nota Aclaratoria de los Lineamientos de la Acción Social denominada “Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial en Unidades Habitacionales 2022” publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 13 de septiembre de 2022;

En virtud del procedimiento correspondiente a la reestructuración orgánica con Registro Número: AL-AO-23/011022 con vigencia a partir del 01 de octubre del 2022; y derivado de la extinción de la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático y sus áreas adscritas; y en correspondencia al procedimiento de traslado/transferencia de recursos a favor de la Dirección General de Servicios Urbanos; incorporando los Recursos a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente. En atención a las anteriores consideraciones he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “UNIDOS POR EL AGUA: ENTREGA DE CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL EN UNIDADES HABITACIONALES 2022”

ÚNICO. - Se modifican los apartados 3. Entidad Responsable; 10. Requisitos de Acceso, 10.1 Procedimiento de Acceso, 10.2 Documentación, 12. Operación de la Acción y 13. Criterios de Exigibilidad; para quedar de la siguiente manera:

3.- ENTIDAD RESPONSABLE

La Alcaldía Álvaro Obregón a través de la **Dirección General de Servicios Urbanos** (responsable de la coordinación acción), **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** (responsable del seguimiento, verificación, supervisión, ejecución de la acción social, así como dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable y la integración del padrón de beneficiarios).

10. REQUISITOS DE ACCESO

1. La Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, será la encargada de la recepción de los documentos.

2. Una vez completado el registro de solicitud de incorporación a la Acción Social, así como la recepción de la documentación correspondiente, los aspirantes deberán requisitar su cedula de registro a la Acción Social, el cual podrán dar seguimiento a su

trámite en la **Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**.

3. La **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, verificará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos y la documentación se encuentre en su totalidad.

4. Una vez completado el registro de solicitud la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** agendará la aplicación de un estudio de viabilidad para la instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio solicitado por el promovente; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón. El personal asignado a la atención del público es la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** que acompañará y asesorará a las personas que busquen ser beneficiarias de esta Acción Social y que, por diversos motivos, tengan dificultades para finalizar su trámite de solicitud en tiempo y forma.

10.1 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Presentar escrito de solicitud de ingreso a la Acción Social por parte de la o el administrador, representante o condómino, integrante de la Comisión de Participación Ciudadana COPACO o en su caso habitante residente de alguna Unidad Habitacional en Álvaro Obregón (ver tabla 1 del numeral 5.1) y anexar copia simple de Acta de Asamblea Ciudadana o Reunión Vecinal en la que se determina la autorización/aprobación de la implementación del Sistema de Captación de Agua Pluvial en el área común solicitada; entregándolo en la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente...**

10.2 DOCUMENTACIÓN

Una vez completado el registro de solicitud; la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** agendará la aplicación de un estudio para determinar la viabilidad de instalación y puesta en marcha del sistema de captación de agua de lluvia en el sitio solicitado; que deberá ser en un área común en una Unidad Habitacional con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón. El área técnico - operativa de llevar a cabo la recepción de documentación y registro de las aspirantes para la implementación de esta acción social será la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502. Con un horario de servicio de las 09:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes a partir de la publicación de los presentes lineamientos y convocatoria. Y hasta que la Unidad Administrativa ejecutora de la Acción Social anuncie en sus estrados el fin del periodo de solicitud de registro.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

La **Dirección General de Servicios Urbanos** a través de la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** operará la acción social, bajo un proceso que incluye la planeación, ejecución, monitoreo y mejora continua.

13. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD

Se deberá presentar por escrito de forma clara y precisa el motivo de la inconformidad u omisión que se haya presentado de la acción social: "Unidos por el agua: entrega de captadores de agua pluvial 2022" dicho escrito debe ser entregado en las oficinas de la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, ubicada al interior del Parque de la Juventud en Calle Canario s/n esq. Calle 10, Colonia Tolteca, c. p. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, teléfono 55 5276 6700 Ext. 7501 y 7502, con un horario de servicio de las 09:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Servicios Urbanos a través de la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente.

CIUDAD DE MÉXICO, A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN